



**TRABAJANDO
PARA USTED**

APRUEBA SUSTITUCIÓN POR FALLECIMIENTO DE BENEFICIARIA DOÑA SARA ELENA FAÚNDEZ CARRASCO, PERTENECIENTE AL PROYECTO KARANTU IX MAVE, DE LA COMUNA DE MARIQUINA, (EXPEDIENTE N°36972), REGULADO POR EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL D.S. N°10 (V. y U.) DE 2015, POR LOS MOTIVOS QUE SE INDICAN.

VALDIVIA, 30 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2268

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a). La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b). La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c). Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d). El Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- e). Las Resolución Exenta N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, que establece normas sobre la exención de trámite de toma de razón, y la Resolución Exenta de N°8, de 24 de marzo de 2025, que la modifica y la complementa, ambas de la Contraria General de la República.
- f). Que, debido a que el cargo de Director Titular de este Servicio se encuentra vacante, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA **272/52/2026** de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°762, de fecha 28 de mayo de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- 2.- La Resolución Exenta N°515, de fecha 11 de abril de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N°762, de fecha 28 de mayo de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- 3.- La Resolución Exenta N°2574, del 17 de julio de 2025, de SERVIU Región de Los Ríos, que aprueba antecedentes del proyecto de mejoramiento de la vivienda KARANTU IX MAVE, comuna de Mariquina, patrocinado por la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria e Inversiones Torreones Limitada, para otorgamiento de subsidio habitacional en Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.

4.- El Certificado de Subsidio habitacional del Programa Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, serie RU14-2024-7273411, emitido con fecha 11 de abril de 2025, a nombre de la beneficiaria doña Sara Elena Faúndez Carrasco, cédula de identidad N°5.848.325-7, de la comuna de Mariquina.

5.- El oficio N° 34/2026, ingresado a este servicio con fecha 23 de marzo de 2026, por la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria e Inversiones Torreones Ltda., en virtud de la cual, solicita proceder a la sustitución por fallecimiento de la beneficiaria doña Sara Elena Faúndez Carrasco, N°5.848.325-7, por su cónyuge don José Esteban Bustos Pulgar, cédula de identidad 5.668.380-1.

6.- El oficio N°820, de 17 de abril de 2026, suscrito por don Jorge Hervia Zamudio, Director (S) SERVIU Región de Los Ríos, dirigido a don Rafael Cárdenas Ovando, representante legal Inmobiliaria e Inversiones Torreones Ltda., en virtud de la cual se da respuesta a vuestro oficio N°34, de fecha 23 de marzo de 2026, solicitud de sustitución beneficiario MAVE por fallecimiento.

7.- El oficio N°49/2026, ingresado a este servicio, con fecha 20 de abril de 2026, por la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria e Inversiones Torreones Ltda., en virtud de la cual, solicita cursar sustitución beneficiaria MAVE por fallecimiento.

8.- El Certificado de defunción, de fecha 20 de marzo de 2026, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que acredita que doña Sara Elena Faúndez Carrasco, cédula de identidad N°5.848.325-7, falleció con fecha 13 de octubre de 2025.

9.- El Certificado de Matrimonio, de fecha 29 de julio de 2024, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, folio 600013308206, circunscripción Conchalí, N° inscripción 1843, del año 1968, que acredita que doña Sara Elena Faúndez Carrasco, cédula de identidad N°5.848.325-7, es cónyuge de don José Esteban Bustos Pulgar, cédula de identidad N°5.668.380-1.

10.- El Informe N°112, de fecha 24 de abril de 2026, suscrito por doña Tatiana Ulloa Catalán, Trabajador Social del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Los Ríos, mediante el cual aprueba los antecedentes entregados por la Entidad Inmobiliaria e Inversiones Torreones Ltda, respecto a la sustitución solicitada por fallecimiento de doña Sara Elena Faúndez Carrasco, cédula de identidad N°5.848.325-7, beneficiaria de subsidio de mejoramiento y construcción de vivienda existente, del proyecto Karantu IX, expediente N°36972, de la comuna de Mariquina.

Cabe mencionar que en sistema Rukan, doña Sara Elena Faúndez Carrasco, cédula de identidad N°5.848.325-7, en su declaración de núcleo familiar, postuló con su cónyuge, don José Esteban Bustos Pulgar, cédula de identidad N°5.668.380-1. Se adjunta captura de sistema.

Declaración de núcleo familiar

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	Forma parte del núcleo	Fecha Nac.	Edad (Años)	Relación de Parentesco con el postulante	Discapacidad	Movilidad reducida	CONADI	Posee beneficio menor a 3 años	Servicio Militar	Cuerpo Bomberos	Gendarmería
FAÚNDEZ	CARRASCO	SARA ELENA	5848325-7	<input type="checkbox"/>	25/01/1947	77	Postulante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
BUSTOS	PULGAR	JOSÉ ESTEBAN	5668380-1	<input type="checkbox"/>	28/02/1949	75	Seleccione	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

11.- Lo dispuesto en el artículo 61, inciso 2° del D.S. N°10, (V. y U.) de 2015, que indica: *"En caso de fallecer el postulante o beneficiario de subsidio, se designará un sustituto mediante resolución fundada del Director del SERVIU respectivo. Para estos efectos, se considerará como sustituto al cónyuge o conviviente sobreviviente, siempre que haya sido declarado por el causante en su Declaración de Núcleo Familiar. Si el conviviente no hubiere sido declarado por el postulante, se podrá designar como sustituto a aquel ascendiente, descendiente o colateral del causante que tuviere el mejor derecho para obtenerlo, siempre que acredite que a la fecha del fallecimiento vivía con el postúlate y a sus expensas. (...)"*

Con base en todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRÚEBESE, la sustitución por fallecimiento, de la beneficiaria de subsidio habitacional Perteneiente al Proyecto Karantu Ix Mave, de la comuna de Mariquina, (Expediente N°36972), Regulado por el Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. Y U.) De 2015, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	MOTIVO DE SUSTITUCIÓN	SUSTITUTO CONYUGE	CÉDULA DE IDENTIDAD
Sara Elena Faúndez Carrasco	5.848.325-7	FALLECIMIENTO	José Esteban Bustos Pulgar	5.668.380-1

2° DÉJASE CONSTANCIA, que el Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, deberá adoptar todas las providencias necesarias a fin de extender certificado de subsidio habitacional a nombre de don José Esteban Bustos Pulgar, cédula de identidad N°5.668.380-1, de conformidad con lo dispuesto en el resuelvo precedente.

3° DÉJASE CONSTANCIA, que una vez realizada la sustitución, aprobada mediante la presente Resolución, se deberá marcar en el Sistema Rukan a don José Esteban Bustos Pulgar, cédula de identidad N°5.668.380-1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

TUC/CSP/DVA

DISTRIBUCIÓN:

- LIDIA TORRES SOTO
- INMOBILIARIA E INVERSIONES TORREONES LTDA. BARROS ARANA N681 VALDIVIA E MAIL EPTORREONES@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS
- OFICINA DE PARTES SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS